



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, adelantado por BANCOLOMBIA S.A NIT No. 890.903.938-8 a través de apoderado judicial contra CRISTOBAL VANEGA GUARIN C.C 8.826.598, se ha decretado el remate del inmueble de propiedad del referido demandado. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.:

Fecha y Hora de la licitación	Veinte (20) de octubre de 2021 a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.
Bienes materia de remate	El inmueble identificado con el folio de matrícula No. 303-17799 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Carrera 33A No. 35-12 y Carrera 33C No. 33-12 de la Urbanización el Cincuentenario, de esta ciudad de propiedad del demandado CRISTOBAL VANEGA GUARIN.
Avalúo del bien	El inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$93.753.000.00)
Base de la licitación	\$65.627.100,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS MCTE)
Radicación del expediente	68-081-4003-002- <u>2016-00290</u> -00
Juzgado que hará el remate	Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja
Datos del secuestre que mostrara los bienes objeto de remate	LUZ MIREYA AFANADOR AMADO Dirección: Calle 36 No. 15-32 Of. 1304 Teléfono: 3168648429 luzmiafanador@hormail.com
Porcentaje que debe consignarse para hacer postura	El 40% del avalúo a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de \$37.501.200.00.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Barrancabermeja, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d781b38fb96e672c30e7fabaf08ceea4d8f37e51b96512dfdd81af3700cc7606**

Documento generado en 02/07/2021 07:53:34 a. m.